



Sesión: 63
Fecha: 01-09-2025
Hora: 21:20

Solicitud de Resolución N° 1633

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que establezca un mecanismo de excepción que exima a las personas adultas mayores de la obligación de registrar huella dactilar cuando esta no sea legible, disponiendo en su reemplazo métodos alternativos de validación de identidad.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **María Luisa Cordero Velásquez**
- 2 **Juan Carlos Beltrán Silva**
- 3 **Eduardo Durán Salinas**
- 4 **Marcia Raphael Mora**
- 5 **Hugo Rey Martínez**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ESTABLEZCA UN MECANISMO DE EXCEPCIÓN QUE EXIMA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR HUELLA DACTILAR CUANDO ESTA NO SEA LEGIBLE, DISPONIENDO EN SU REEMPLAZO MÉTODOS ALTERNATIVOS DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD.

Antecedentes

En Chile, el uso de la huella dactilar como mecanismo de verificación de identidad se ha transformado en una herramienta ampliamente utilizada para validar trámites ante organismos públicos y privados. Esta práctica, sustentada en la necesidad de resguardar la seguridad de los procedimientos y prevenir fraudes, se ha implementado de manera obligatoria en múltiples servicios, como la obtención de prestaciones sociales, la acreditación de identidad en organismos estatales, y la firma de contratos o documentos.

Sin embargo, este mecanismo presenta una dificultad significativa para un grupo creciente de la población: los adultos mayores. Con el paso del tiempo, factores propios del envejecimiento, como el desgaste natural de la piel, la disminución de la elasticidad cutánea, la aparición de arrugas profundas, la pérdida de humedad, y cambios en la textura de la epidermis, afectan directamente la calidad de las huellas dactilares, provocando que estas se vuelvan difusas o ilegibles para los dispositivos de captura digital.



La situación no es menor. Existen numerosos testimonios de personas mayores que han visto imposibilitado el acceso a beneficios, subsidios o trámites esenciales debido a que el sistema no reconoce su huella. Este problema se agrava en zonas rurales o apartadas, donde las alternativas para validar la identidad son limitadas y los desplazamientos implican costos y esfuerzos considerables. En algunos casos, la única solución ha sido la asistencia presencial a oficinas centrales o la repetición de intentos de registro, lo que genera frustración, pérdida de tiempo y un trato que, en la práctica, resulta discriminatorio hacia quienes se encuentran en una etapa de mayor vulnerabilidad.

Cabe señalar que esta problemática ha sido reconocida por organismos internacionales y gobiernos de otros países, que han implementado soluciones alternativas para casos en que la huella no es legible. Sin embargo, en nuestro país no existe aún una política clara que exima a las personas mayores de esta exigencia cuando su huella no puede ser registrada. La normativa vigente suele asumir que el dispositivo siempre podrá capturar la huella, lo que en la práctica no ocurre. De esta manera, el sistema, en lugar de adaptarse a las capacidades de la persona, obliga a que el adulto mayor se adapte a una exigencia técnica que, en su caso, es físicamente inviable.

Esta situación no solo vulnera el principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19 de la Constitución, sino que también contraviene los compromisos asumidos por el Estado de Chile en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual establece el deber de eliminar barreras administrativas y garantizar el acceso a trámites y servicios sin discriminación por edad o condición física.



En consecuencia, se estima necesario que el Presidente de la República, por medio de las instancias pertinentes —Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio de Registro Civil e Identificación, y Ministerio de Desarrollo Social— estudie y disponga un mecanismo de excepción que permita: eximir a los adultos mayores de la exigencia de la huella dactilar cuando exista imposibilidad técnica comprobada para su registro, implementando un método alternativo de validación de identidad que sean rápidos, accesibles y gratuitos.

Adoptar esta medida no implica renunciar a la seguridad en los procesos, sino más bien fortalecerla al reconocer la realidad de un grupo que ha aportado al desarrollo del país y que, en su etapa de mayor fragilidad, merece procedimientos acordes a sus capacidades.

Llevar adelante esta propuesta, es una señal concreta de que el Estado se adapta a las necesidades de todos sus ciudadanos, sin dejar a nadie atrás.

De esta manera, las Diputadas y Diputados firmantes vienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual la Cámara de Diputados solicita respetuosamente a Su Excelencia el Presidente de la República que, instruya a los organismos competentes, en especial al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a los servicios públicos y privados que exigen verificación biométrica, para que se establezca un



mecanismo de excepción que exima a las personas adultas mayores de la obligación de registrar huella dactilar cuando esta no sea legible, disponiendo en su reemplazo métodos alternativos de validación de identidad que sean gratuitos, accesibles y reconocidos de forma obligatoria en todo el territorio nacional.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURAN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRAN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

